



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°62-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 16 de Mayo 2019.

VISTOS:

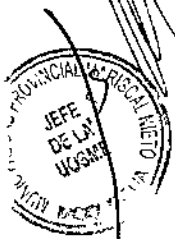
El Informe N° 182-2019-PMTA-AC-SPBS/GA/GM/MPMN del Area de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social referido a los requerimientos de contratación de personal por el régimen de contrato administrativo de servicios CAS, que realiza la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con el Informe N° 370-2019-GDUAAT/GM/MPMN, para el Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI) dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial; el requerimiento de esta misma Gerencia mediante el Informe N° 312-2019-GDUAAT/GM/MPMN, para la contratación de personal CAS para la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente. El Informe N° 166-2019-UOSME-GM/MPMN, de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, que requiere igualmente, la contratación de personal por el régimen de contrato administrativo de servicios CAS. El requerimiento efectuado mediante el Informe N°529-2019-GDES/GM/MPMN, y el Informe N° 447-2019-SDS-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la contratación CAS, del Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor; el informe N°530-2019-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y el Informe N° 448-2019-SDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social requiriendo la contratación CAS, del Responsable del Departamento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente. El Informe N°265-2017-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda avalado por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que los requerimientos anteriores, cuentan con asignación presupuestal, según certificados de crédito presupuestario que ha emitido, el Informe N° 172-2019-GA/GM/MPMN del 7-05-2019 de la Gerencia de Administración, que eleva la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 04-2019, según se detalla en el Informe N° 199-2019-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, los requerimientos para la Contratación Administrativa de Servicios, provienen de las Unidades orgánicas mencionadas en Vistos; para la contratación de personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, CAS, establecida en el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, y con el Informe N° 172-2019-GA/GM/MPMN del 7-05-2019 se alcanza la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la convocatoria y concursos correspondientes.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas (...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, con los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". El artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, exige el concurso público obligatorio, la convocatoria, se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse otros medios de información. Bajo esta normativa se conformará la Comisión Evaluadora, constando así en el Informe Legal N°0330-2019-GAJ/GM/MPMN.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, artículo 1 numeral 20.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mencionadas en Vistos de la presente resolución, de la siguiente manera:

TITULARES:

1. Eco. Luis Alberto Trigoso Palao, Gerente de Administración; Presidente.
2. CPC. Edgar Martín Herrera Coayla, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social; Secretario.
3. Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; miembro.

SUPLENTE:

1. CPC Amelia Delfina Deza Chipana, Sub Gerente de Contabilidad, Presidente.
2. Prof. Gregorio W. Fernández Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretario.
3. Ing. Jorge Alberto Cuellar Zeballos, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
G.A.
GAJ
GDES
GDUAT
UOSME
OTIE
MIEMBROS (6)